

Resolución Ministerial

Lima, 16 FEB. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el personal autorizado mediante las Resoluciones Ministeriales N.º 0046-2018-RE, de 24 de enero de 2018 y N.º 0047-2018-RE, de 24 de enero de 2018, para ampliar la comisión de servicios en la Vigésima Quinta Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXV) deberá realizar funciones de su especialidad desde el 23 de febrero de 2018, en la etapa de repliegue, hasta su retorno a la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, y a la ciudad de Lima, República del Perú, el 25 de febrero de 2018, de conformidad con la Directiva N.º 001-2017-ORH/OGA/RE "Disposiciones para Viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y en el exterior", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N.º 0144-2017-RE, de 25 de enero de 2017;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 384, de 13 de febrero de 2018; y la Memoranda (DSL) N.º DSL00066/2018, de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos; y (OPR) N.º OPR00046/2018, de 14 de febrero de 2018 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29357 y modificatorias, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N.º 135-2010-RE y modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N.º 014-2014-RE que aprueba la Política Nacional Antártica, la Resolución Ministerial N.º 0624-RE-2014 que aprueba su Matriz de Estrategias, Metas e Indicadores; la Directiva N.º 001-2017-ORH/OGA/RE, "Disposiciones para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y en exterior" aprobado mediante Resolución de Secretaría General N.º 0144-2017-RE; el Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; la Ley N.º 27619 y modificatorias, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y modificatorias; y la Ley N.º 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ampliación del viaje en comisión de servicios, del 23 de febrero al 25 de febrero del 2018, en el marco de la Vigésima Quinta Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXV), del personal autorizado en la Resolución Ministerial N.º 0901-2017-RE y Resolución Ministerial N.º 0904-2017-RE, y cuya comisión de servicios fue ampliada mediante Resolución Ministerial N.º 0046-2018-RE y Resolución Ministerial N.º 0047-2018-RE, a fin de cumplir funciones de su especialidad en la etapa de repliegue durante la referida campaña; los funcionarios retornarán de la Antártida a la ciudad de Lima, utilizando entre otros medios, el BAP Carrasco de la Marina de Guerra del Perú y la vía comercial.

Artículo 2.- Los gastos de participación del siguiente personal, por concepto de viáticos en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, el 24 de febrero en la etapa de repliegue, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0033896 Realización Periódica de las Campañas Científicas a la Antártica, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores, al término de la expedición, de acuerdo al siguiente detalle:

0100

Resolución Ministerial

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	N.º de días	Total Viáticos US\$
Ulices Cabanillas García	370.00	1	370.00
Frank Giovani Vega Abad	370.00	1	370.00
Nelson Santillan Portilla	370.00	1	370.00
Gilber Gonzales Lizarme	370.00	1	370.00
Ruben Pablo Londoño Bailon	370.00	1	370.00
Jose Luis Enrique García Candela	370.00	1	370.00
Freddy Daniel Barona Narvaez	370.00	1	370.00
Bernabe Moreno Leveroni	370.00	1	370.00
Baslavi Marisbel Condor Lujan	370.00	1	370.00

Artículo 3.- El citado personal se trasladará a la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, desde la Antártida, a bordo del BAP Carrasco de la Marina de Guerra del Perú del 17 al 24 de febrero, permaneciendo en esa ciudad hasta el 25 de febrero de 2018.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el mencionado personal deberá presentar un informe consolidado de las acciones realizadas durante el viaje autorizado a la Ministra de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

